

TÜV AUSTRIA IBERIA - INSPECTION AND CERTIFICATION SERVICES, S.L.

Dirección: C/ Acanto, nº 22, 3ª planta 28045 Madrid.

Norma de referencia: **UNE-EN ISO/IEC 17020:2012**

Actividad: **Inspección**

Acreditación nº: **483/EI748**

Fecha de entrada en vigor: 14/06/2019

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

(Rev. 9 fecha 27/10/2023)

Índice

PARTE I/PART I: ORGANISMO NOTIFICADO (MARCADO CE) / NOTIFIED BODY (CE MARKING)	1
DIRECTIVA 2014/68/UE EQUIPOS A PRESIÓN / DIRECTIVE 2014/68/EU PRESSURE EQUIPMENT	1
PARTE II: ORGANISMO DE CONTROL DE PRODUCTOS (REGLAMENTOS NACIONALES)	2
COMBUSTIBLES GASEOSOS: APARATOS DE GAS (ITC-ICG 8)	2
PARTE III: ORGANISMO DE CONTROL DE INSTALACIONES	2
CG: COMBUSTIBLES GASEOSOS	2
ELÉCTRICA: BAJA TENSIÓN	3
EQUIPOS A PRESIÓN	3
INSTALACIONES PETROLÍFERAS	4

PARTE I/PART I: ORGANISMO NOTIFICADO (MARCADO CE) / NOTIFIED BODY (CE MARKING)

Requisitos adicionales / Additional requirements:

- CGA-ENAC-OCP
- Requisitos para los ON establecidos en las Directivas/Reglamentos citados a continuación / Requirements for Notified bodies established in the Directives/Regulations mentioned below.

Tipo: A / Type A

DIRECTIVA 2014/68/UE EQUIPOS A PRESIÓN / DIRECTIVE 2014/68/EU PRESSURE EQUIPMENT		
Categoría de productos o productos individuales / Category of products or individual products	Procedimiento de evaluación de la conformidad / Conformity Assessment procedure	Requisitos esenciales o especificaciones técnicas armonizadas / Essential requirements or harmonised technical specification
Todos los productos de la Directiva sin restricciones / All products of the Directive without restrictions.	Directiva 2014/68/UE / Directive 2014/68/EU: - Aprobación de procedimientos de uniones permanentes / Approval of procedures for permanent joining. - Módulo A2: Control interno de la producción más control supervisado de los equipos a presión a intervalos aleatorios / Module A2: Internal production control plus supervised pressure equipment checks at random intervals.	R. D. 709/2015 que transpone la Directiva 2014/68/UE / R.D. 709/2015 transposing the Directive 2014/68/EU. Todas las normas armonizadas correspondientes a los productos de la directiva, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea / All harmonized standards corresponding to the products of the directive, published in the Official Journal of the European Union.

ENAC es firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo establecidos en el seno de la European co-operation for Accreditation (EA) y de las organizaciones internacionales de organismos de acreditación, ILAC e IAF (www.enac.es)

Código Validación Electrónica: 160qB858F4839QF90U

La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada.

Su vigencia puede confirmarse en <https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica> o haciendo clic **aquí**

PARTE II: ORGANISMO DE CONTROL DE PRODUCTOS (REGLAMENTOS NACIONALES)

Requisitos adicionales: CGA-ENAC-OCF

Tipo: A

COMBUSTIBLES GASEOSOS: APARATOS DE GAS (ITC-ICG 8)		
Categoría de productos o productos individuales	Procedimiento de evaluación de la conformidad	Documentos normativos
Aparatos de gas que utilizan combustibles gaseosos.	R.D. 919/2006, ITC-ICG 08, Anexo 1: - Verificación por unidad	ITC-ICG 08: "Aparatos de gas" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

PARTE III: ORGANISMO DE CONTROL DE INSTALACIONES

Requisitos adicionales:

- CGA-ENAC-OCI
- RDE-17

Tipo A

CG: COMBUSTIBLES GASEOSOS	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
<p><u>CG: ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ENVASES GLP (ITC-ICG 02)</u></p> <p>Inspección de puesta en servicio, según apdo. 4.3. Inspección periódica, según apdo. 5.</p>	ITC-ICG 02: "Centros de almacenamiento y distribución de envases de gases licuados del petróleo (GLP)" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Modificado por el R.D. 542/2020.
<p><u>CG: ALMACENAMIENTO GLP DEPÓSITOS FIJOS (ITC-ICG 03)</u></p> <p>Inspección inicial, según apdo. 5.4. Prueba de presión, según apdo. 6.3.</p>	ITC-ICG 03: "Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Modificado por el R.D. 542/2020
<p><u>CG: PLANTAS SATÉLITES GNL (ITC-ICG 04)</u></p> <p>Pruebas previas: en obra, según apdo. 5.3. Revisiones periódicas, según apdo. 6.2. Prueba de presión neumática, según apdo. 6.2 Supervisión del proceso de inertizado, según apdo. 6.3</p>	ITC-ICG 04: "Plantas satélite de gas natural licuado (GNL)" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Modificado por el R.D. 542/2020.
<p><u>CG: ESTACIONES DE SERVICIO VEHÍCULOS A GAS (ITC-ICG 05)</u></p> <p><u>INSTALACIONES DE GLP y GNC:</u></p> <p>Inspección inicial, según apdo. 4. Inspecciones periódicas, según apdo. 5.</p>	ITC-ICG 05: "Estaciones de servicio para vehículos a gas (GLP y GNC)" del R.D. 919/2006 de 28 de julio (B.O.E. 4/09/2006), por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Modificado por el R.D. 542/2020.

ELÉCTRICA: BAJA TENSIÓN	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
<p><u>PARA TODAS LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS EXCEPTO PARA LA ITC BT-38.</u></p> <p>Inspecciones iniciales y periódicas.</p>	<p>R.D. 842/2002 de 2 de agosto (B.O.E. 18/09/2002), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias ITC BT-01 a BT-51.</p> <p>R.D.1053/2014, de 12 de diciembre (B.O.E. 31/12/2014), por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT-52 Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo. Modificado por el R.D. 542/2020</p> <p>Decreto 2413/1973 de 20 de septiembre (B.O.E. 9/10/1973), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p>

EQUIPOS A PRESIÓN	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
<p><u>PARA TODAS LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE REFERENCIA EXCEPTO PARA LA ITC-EP-7</u></p> <p>Pruebas en lugar de emplazamiento, según Art. 5</p> <p>Inspecciones periódicas, según Art. 6</p> <p>Inspecciones de equipos reparados, según Art. 7</p> <p>Inspecciones y pruebas de equipos sometidos a una modificación importante, según Art.8</p> <p>Revisión documental e inspección inicial conforme al art. 12 (EICI, Orden 23 de marzo de 2016 de la C. de Madrid).</p>	<p>R.D. 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.</p> <p>R.D. 2060/2008, de 12 de diciembre (B.O.E. 05/02/2009), por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.</p> <p>R.D. 1244/1979 de 4 de abril (B.O.E. 29/05/1979), por el que se aprueba el Reglamento de aparatos a presión. Instrucciones técnicas complementarias ITC MIE-AP01, ITC MIE-AP02, ITC MIE-AP05 a ITC MIE-AP10, ITC MIE-AP13 a ITC MIE-AP18 con las limitaciones establecidas por el R.D. 769/1999 de 7 de mayo.</p> <p>Orden de 23 de marzo de 2016 (BOCM), de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establece el procedimiento para la puesta en servicio e inspección de las instalaciones de equipos a presión (Comunidad de Madrid).</p>

INSTALACIONES PETROLÍFERAS	
ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NORMATIVOS
<p><u>PARQUES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS (MI-IP02).</u></p> <p>Inspecciones periódicas, según artículo 46.2. Puesta en servicio, según R.D. 1523/1999. Certificación de pruebas de estanqueidad en tanques por sistemas móviles de análisis de señales acústicas según art. 27 y 46.2. Pruebas en el lugar de emplazamiento, según artículo 26.</p>	<p>R.D. 1562/1998 de 17 de julio (B.O.E. 08/08/1998), por el que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria del Reglamento de instalaciones petrolíferas MI-IP02 "Parque de almacenamiento de líquidos petrolíferos".</p> <p>R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (B.O.E. 22/10/1999), por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por R.D. 2085/1994 de 20 de octubre.</p>
<p><u>INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO PARA SU CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN (MI-IP03)</u></p> <p>Puesta en servicio Revisiones e Inspecciones periódicas. Certificación de pruebas de estanqueidad en tanques por sistemas móviles de verificación de estanqueidad y detección de fugas: de análisis de señales acústicas. Revisión documental e inspección previa a la puesta en servicio (EICI, Orden 8638/2002 de la C. de Madrid)</p>	<p>R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (B.O.E. 22/10/1999), por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por R.D. 2085/1994 de 20 de octubre y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP03 "Instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación" y MI-IP04 "Instalaciones para suministro a vehículos".</p> <p>R.D. 2085/1994 de 20 de octubre (B.O.E. 27/01/1995), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.</p> <p>Instrucción Técnica Complementaria MI-IP-03 aprobada por el R.D. 1427/1997.</p> <p>Orden 8638/2002 de 8 de octubre (B.O.C.M. 14/10/2002) por la que se establece el procedimiento para el registro de instalaciones petrolíferas para consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos. Modificada por la Orden 5672/2004 de 8 de julio (B.O.C.M. 22/04/2004). (Comunidad de Madrid)</p>
<p><u>INSTALACIONES PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS (MI-IP 04)</u></p> <p>Puesta en servicio Revisiones e Inspecciones periódicas Certificación de limpieza y desgasificación de tanques, según art. 14.2 del RD 706/2017. Certificación de conformidad de instalaciones autónomas provisionales e instalaciones de suministro a vehículos en pruebas deportivas, según Capítulo XIV, art. 14.4.1 y 14.4.2 del RD 706/2017. Revisión documental e inspección previa a la puesta en servicio (EICI, Orden 8638/2002 de la C. de Madrid)</p>	<p>R.D. 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.</p> <p>R.D. 1523/1999 de 1 de octubre (B.O.E. 22/10/1999), por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por R.D. 2085/1994 de 20 de octubre y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP03 "Instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación" y MI-IP04 "Instalaciones para suministro a vehículos".</p> <p>R.D. 2085/1994 de 20 de octubre (B.O.E. 27/01/1995), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.</p> <p>Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04, aprobada por R.D. 2201/1995.</p> <p>Orden 8638/2002 de 8 de octubre (B.O.C.M. 14/10/2002) por la que se establece el procedimiento para el registro de instalaciones petrolíferas para consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos. Modificada por la Orden 5672/2004 de 8 de julio (B.O.C.M. 22/04/2004). (Comunidad de Madrid).</p> <p>Resolución de 09 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que dictan prescripciones relativas al procedimiento para la realización de Inspecciones periódicas de instalaciones para suministro a vehículos comprendidas en la ITC MI-IP 04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (Comunidad de Madrid).</p>

Emplazamientos desde los que se llevan a cabo las actividades cubiertas por esta acreditación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA - MUNICIPIO
Comunidad de Madrid	- Madrid (Sede Central)
Cataluña:	- Barcelona - Santa Perpetua de Mogoda